

**Creando en la provincia de San Martín el distrito de Sause.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1<sup>o</sup>— Créase en la provincia de San Martín el distrito de Sause y en la de Huallaga el distrito de Sacanche, los que tendrán por capitales, los pueblos de su nombre.

Artículo 2<sup>o</sup>—El distrito de Sause estará constituido por el pueblo de su nombre y por los de Sapotillo, Utcuacra, Machungo, Pilluana, Tres Unidos, Mishqui-Yacu, Liquia-Cocha y Aguano-Muyuna, y el distrito de Sacanche por el pueblo de su nombre y los de Eslabón, Aumento de Intiyacu, Dos de Mayo, San Antonio y Cañabrava.

Artículo 3<sup>o</sup>—Los distritos de Sause y Sacanche, tendrán como límites, los que en la actualidad corresponden a los pueblos que los integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación:

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*Gonzalo Salazar*, Secretario del Congreso.

*G. Cáceres Gaudet*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

*A. Rodríguez.*